

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 603 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Enríquez Lourdes, contra la empresa “Blackbeard Ale Saint Croix, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 9 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaechea Morlans, magistrada-juez de este Juzgado:

Resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 7 de septiembre de 2011, declarando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral que vinculaba a las partes, y a acordando que se abone por “Blackbeard Ale Saint Croix, Sociedad Limitada” (bar “La Sultana”), a doña Alicia Enríquez Lourdes, la cantidad de 1.491,78 euros en concepto de indemnización por dicha extinción calculada hasta el día de hoy, así como la cantidad de 9.165,96 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta fecha.

En ambas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.
Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, de que deberá depositar la cantidad de 25 euros, en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 0030 1033 40 2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Blackbeard Ale Saint Croix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.284/12)